



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 331 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 11 de Marzo de 2022

No. 48

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Licitación Selectiva No. 019-2022.....	2975
Acuerdos C.P.A.....	2975
Resolución de Autorización.....	2976
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	
Servicios de Consultoría No. CN-009-2022.....	2977
Servicios de Consultoría No. CN-010-2022.....	2977
Licitación Selectiva No. 002-2022.....	2978
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Estatutos "Asociación Club Deportivo Real Xolotlán" (ACD REAL XOLOTLAN).....	2978
EMPRESA NICARAGÜENSE DE MINAS	
Modificación No. 5 PAC 2022.....	2983
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Licitación Selectiva No. 02-2022.....	2983
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Licitación Pública No. 001-2022.....	2983
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	2984
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Licitación Pública No. BCN-02-27-22.....	2987
SECCIÓN MERCANTIL	
Convocatoria.....	2988
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	2988
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2990

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-00759 – M. 700360 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 019-2022:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS “CAMIONETAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA N° 019-2022: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS “CAMIONETAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de marzo del año 2022.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 21 de marzo del año 2022.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 09:10 a.m.

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2022-00589 - M. 90038401 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 049-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA GABRIELA REYES LUNA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-230493-0037D**, presentó ante esta División de

Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil quince, registrado bajo el No. **805**, Página: **403**, Tomo No. **XII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 218**, del diecisiete de noviembre del año dos mil quince, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802483** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los quince días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4890** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA GABRIELA REYES LUNA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día quince de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el catorce de febrero del año dos mil veintisiete.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de febrero del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00592 - M. 90627759 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 020-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su

Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **BISMARCK ANTONIO VALLE LAGUNA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130580-0031C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por EL Instituto Latinoamericano de Computación Campus Universitario Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez, registrado bajo el No. **3, Pagina No. 3, Tomo No. I**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 72**, del veinte de abril del año dos mil diez, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802455** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los tres días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4378** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **BISMARCK ANTONIO VALLE LAGUNA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día tres de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día dos de febrero del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de febrero del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00626 – M. 90808759 – Valor C\$ 480.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA, DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUINEA, DEPARTAMENTO DE ZELAYA CENTRAL

Nº 001-2022

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Zelaya Central, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Señor: **ROBERT STEPHEN KELLY**, identificado con Cédula de Residente número **070920152147**, de nacionalidad estadounidense, como Representante Legal de “**NICARAGUA ADVANCES IN CHRISTIAN EDUCATION**”(NICARAGUA AVANCES EN LA EDUCACIÓN CRISTIANA) y del Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, ubicado: Zona Nº08 de Hogar El Reposo cien metros al este, Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central, solicita Resolución de Actualización en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR** según Resolución Nº **001-010** con fecha de emisión 02 de agosto de 2010 y Autorización con fecha de emisión 18 de enero de 2016.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad de **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley

de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 001-2022 al Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, autorizado para funcionar en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR**, Ubicado: Zona N° 08 de Hogar El Reposo cien metros al este, Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**” decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “**COLEGIO CRISTIANO MANTO DE GRACIA**” garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de El Rama, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. (F) **Elagnia del Socorro Romano Urbina, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Zelaya Central.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2022-00755 - M. 91599552 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-009-2022: “**Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino Boom Sirpi (Bilwi) - Empalme Moss en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 11 de marzo de 2022. (F) Arq. **Graciela García Valenzuela, Directora de la División de Adquisiciones.**

Reg. 2022-00756 - M. 91599480 - Valor C\$ 95.00

AVISO**CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del Artículo 192 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento que en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, se encuentra publicada la **CONVOCATORIA A CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS** para los Servicios de Consultoría CN-010-2022: “Estudio de Prefactibilidad y Factibilidad para la construcción del Puerto de Bluefields (Estudio de Sedimentación Río Escondido)”, para que presenten expresiones de interés para desarrollar los servicios solicitados.

Managua, Nicaragua, 11 de marzo del año 2022. (f) Arq. Graciela García Valenzuela. Directora de la División de Adquisiciones.

Reg. 2022-00757 - M. 91648282 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LS-002-2022

“Adquisición de Papel de Seguridad para Emisiones Vehiculares”

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 032-2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Adquisición de Papel de Seguridad para Emisiones Vehiculares”, a ser entregados en Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de la firma del contrato y Orden de compra, este será financiada con fondos provenientes de Rentas con destino específico.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contratación de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y

condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, a más tardar a las 10:00:00 a.m. del día **lunes 21 de marzo del 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:15:00 a.m. del día **lunes 21 de marzo del 2022**, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicada Frente al antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en presencia de los representantes del Contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, viernes 11 de marzo del 2022. (f) Arq. Graciela García Valenzuela. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-00590 - M. 86875115 - Valor - C\$ 1,545.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES
Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada “**ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO REAL XOLOTLÁN**” (**ACD REAL XOLOTLÁN**), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 027/2021, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Veintisiete (527)** lo que rola en los Folios mil cincuenta y tres al mil cincuenta y cuatro (**1053-1054**), Tomo: tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública número Cuarenta y Cuatro (44): “Constitución Asociación Civil sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos”, celebrada

en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), bajo los oficios notariales del Licenciado Octavio José Saavedra López. Escritura debidamente certificada por el Licenciado Carlos Andrés Larios Moreira, en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

DECIMA CUARTA: Estatutos de La Asociación Club Deportivo Real Xolotlán (ACD Real Xolotlán): **CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y AFILIACIÓN:** Artículo 1.- De su constitución y naturaleza: La Asociación Club Deportivo Real Xolotlán (ACD Real Xolotlán), se constituye como una asociación deportiva que no persigue fines de lucro, destinada a la participación en actividades de fútbol en sus diferentes modalidades deportivas en el municipio de San Rafael del Sur, de naturaleza apolítica y de interés científico, social y educativa, todo de conformidad con la ley número quinientos veintidós (522), Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física y sus Reformas. Artículo 2.- De su denominación: La Asociación de denominará: ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO REAL XOLOTLÁN y podrá abreviarse ACD REAL XOLOTLÁN, y para los efectos del presente régimen estatutario podrá denominarse simplemente como la "Asociación". Artículo 3.- De su domicilio. La ACD Real Xolotlán tendrá su domicilio en la Ciudad de San Rafael del Sur, del departamento de Managua. Artículo 4.- De su duración. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, poseyendo autonomía en su régimen y se regirá por los presentes estatutos y reglamentos internos, y demás disposiciones y leyes de la República. Artículo 5.- De su afiliación. La ACD Real Xolotlán es un organismo que podrá estar afiliada a las federaciones de fútbol de las distintas modalidades que opera dentro del territorio nacional, acatando sus Estatutos, sus Reglamentos y sus disposiciones de carácter técnico y administrativo. **CAPÍTULO II: FINES Y OBJETIVOS.** Artículo 6.- De su fin general. La Asociación tiene como fin general promover y desarrollar el fútbol en sus diferentes categorías y modalidades entre sus miembros asociados. Artículo 7.- De sus objetivos. La Asociación tiene como objetivos principales: 1-Desarrollar el fútbol en sus diferentes categorías y modalidades a fin de contribuir con el desarrollo social del municipio de San Rafael del Sur. 2-Promover campeonatos en los diferentes géneros y categorías de acuerdo a los lineamientos que se determinen en las Bases de Competencia establecidas para tal fin. 3-Dictar las bases que rijan las competencias del fútbol promovido en el municipio de San Rafael del Sur, en sus diferentes modalidades y categorías. 4-Otorgar reconocimientos a los deportistas destacados que participen en los eventos organizados por la Asociación. 5-Organizar actividades que contribuyan al desarrollo del fútbol, ya

sean éstas de naturaleza económica, social o deportiva. 6-Fomentar la formación y selección de atletas de alto rendimiento, que representen a la Asociación en competencias locales, nacionales e internacionales, proveyendo en la medida de lo posible los recursos necesarios para su buen desempeño, así como la debida atención y entrenamiento requerido. 7-Impulsar programas de desarrollo del fútbol en sus diferentes modalidades en pro de la niñez, adolescencia y juventud, mujeres y hombres por igual. 8-Contribuir con asistencia técnica y el establecimiento de academias de fútbol para potenciar el nivel deportivo de los atletas. 9-Establecer alianzas con organizaciones e instituciones que promuevan el fútbol mediante el intercambio de experiencias, así como la ejecución de proyectos de fortalecimiento de la mencionada disciplina deportiva. 10-Promover la afiliación de nuevos miembros. **CAPÍTULO III: PATRIMONIO** Artículo 8.- El Patrimonio de la ACD Real Xolotlán. El patrimonio de la ACD Real Xolotlán está constituido por: 1-El aporte de las cuotas que realicen sus miembros, sean ordinarias o extraordinarias. 2-Los bienes adquiridos de forma gratuita u onerosos. 3-Las donaciones, legados, o subvenciones recibidas de terceros. 4-Otras actividades lícitas que realice la asociación con el fin de recaudar fondos. El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva quien no podrá enajenar ningún bien activo sin la aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes en Asamblea General legalmente constituida. **CAPÍTULO IV: DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN** Artículo 9.- De sus miembros: La Asociación reconoce tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Asociados y Miembros Honorarios. 1-Miembros Fundadores: Son miembros fundadores los comparecientes en el Acto Constitutivo de la Asociación y de los presentes estatutos. 2-Miembros Asociados: Son miembros asociados todas aquellas personas naturales, que se incorporen posterior a la constitución e inscripción de la Asociación. 3-Los Miembros Honorarios son las personas naturales o jurídicas nombradas por la Asamblea General, reconociéndoles sus méritos extraordinarios relacionados con el deporte. Cada uno de ellos tendrá derecho a voz, pero no a voto. Artículo 10. Requisitos para ser Miembro Activo: Para ser miembro asociado se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1-Presentar solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General de Miembros con el voto favorable de la mayoría simple. 2-Ser nicaragüense que resida en el país, o extranjero residente por al menos cuatro (4) años dentro del territorio nacional. 3-Identificarse con los fines y objetivos de la Asociación. 4-Aceptar el contenido del acto constitutivo, los Estatutos y reglamentos que se aprueben. 5-Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. Todo lo concerniente a la Afiliación será regulado en la

reglamentación correspondiente. **Artículo 11.- De los derechos de los miembros:** Son derechos de los miembros de la ACD Real Xolotlán:1-Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales a las que hayan sido debidamente convocados.2-Someter propuestas de trabajo a la Junta Directiva o a la Asamblea General.3-Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación podrá organizar eventos deportivos no oficiales en nombre de la misma.4-Elegir y ser electo para formar parte de la Junta. 5-Participar en campeonatos y eventos deportivos que organice la asociación.6-Proponer por escrito reformas estatutarias a la organización.7-Conocer las resoluciones de la Asamblea General.8-Exigir el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno Disciplinario de los Miembros de la Asociación.9-Recibir los beneficios técnico-profesionales que la Asociación pueda obtener. **Artículo 12.- Deberes de los miembros:** Son obligaciones de los miembros:1-Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como de las demás disposiciones de la Asociación.2-Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que se les confiere por la Asamblea General o la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación.3-Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación.4-Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación 5-Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus objetivos.6-Gestionar ayuda financiera otorgada por instituciones educativas y deportivas de forma eficiente y transparente.7-Todo miembro de la Asociación deberá entregar cuentas claras del material deportivo o cualquier otro recurso que le fuere asignado. **Artículo 13.- De las sanciones y pérdida de Membresía** -La Junta Directiva está facultada para la aplicación de las sanciones de acuerdo al tipo de falta cometida por el Asociado según el Reglamento Disciplinario de la Asociación, en el cual se abordará ampliamente sobre la determinación de las infracciones y los procedimientos para la aplicación de las sanciones respectivas. **Artículo 14.- De la pérdida de membresía:** La calidad de miembro se pierde:1-Por renuncia.2-Por expulsión según las causales y siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Disciplinario.3-Por muerte del asociado. La Asociación deberá aprobar el Reglamento Disciplinario noventa (90) días después de su inscripción en el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física. **CAPÍTULO V: DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -**Artículo 15.- De los órganos de gobierno:** Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son: Asamblea General de Miembros y Junta Directiva. **Artículo 16.- Asamblea General:** Es la máxima autoridad de la asociación y es el organismo elector por excelencia; estará conformada por todos los miembros de la Asociación con voz y voto. **Artículo 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:**1-Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos, a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitada por escrito por el Setenta y Cinco por ciento

(75%) de los miembros de la Asamblea.2-Aprobar el Reglamento Disciplinario de la Asociación y las demás normativas que estime conveniente para el logro de sus fines y objetivos.3-Elegir a los miembros de la Junta Directiva para un periodo de tres (3) años, dicha elección será mediante voto secreto.4-Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes estatutos.5-Conocer y aprobar anualmente el Informe Financiero, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la Tesorería, requiriendo este último de una auditoría, en caso que sea necesario.6-Acordar la disolución y liquidación de la Asociación, para lo cual se requiere, al menos el Setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de los miembros presentes en la respectiva Asamblea.7-Aprobar o rechazar el ingreso de nuevos miembros, a solicitud de la Junta Directiva.8-Aprobar el nombramiento de miembros honorarios.9-Aprobar o rechazar la pérdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva.10-Acordar o no la afiliación a una Federación. **Artículo 18.- Tipos de Asamblea:** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser de tipo Ordinaria o Extraordinaria. **Artículo 19.- Asamblea General Ordinaria-**Se realizará cada año en el mes de enero. Los puntos básicos a tratar durante la Asamblea General Ordinaria son los siguientes:1-Presentación del Informe Financiero y memoria de labores desarrolladas durante el periodo anterior.2-Presentación y aprobación del plan anual de trabajo con su respectivo presupuesto para el próximo periodo.3-Refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todos lo que se relacione con la promoción del fútbol en las diferentes categorías y modalidades.4-Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la realizará el secretario a solicitud del presidente y enviada a los miembros de la Asociación con al menos ocho (8) días de anticipación, por escrito o por cualquier medio digital, ya sea correo electrónico, WhatsApp, u otro; debiendo publicarse por cualquiera de las redes sociales que tenga la Asociación. Los asuntos a abordar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, por lo que, aparte de dichos puntos, no podrá tratarse otros sin la aprobación previa con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros asociados presentes en la Asamblea General. **Artículo 20.- La sesión de Asamblea General Extraordinaria.** Se celebrará por convocatoria:1-Por el presidente de la Asociación.2-Por la mitad más uno, de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.3-Por el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros acreditados y reconocidos por la Asamblea General de la Asociación. Para ello, se realizará convocatoria con ocho (8) días de anticipación, por escrito o por cualquier medio digital, ya sea correo electrónico, WhatsApp u otro, en la cual se deberá indicar el lugar, día, hora y los puntos a tratar en la Asamblea. Son temas a abordar en la Asamblea General Extraordinaria: a) Reforma de estatutos b) Afiliación o expulsión de miembros c)

Elección de la Junta Directiva. d) Disolución de la asociación. En el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria sólo podrá ser tratado un punto de agenda y deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrá tratarse otro punto no incluido en la agenda, siempre que al ser sometido a consideración en el plenario de la Asamblea sea aprobada por, al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros asociados presentes.

Artículo 21.- El Quórum: El Quórum para conducir la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, consistirá en la mitad más uno del total de los miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera el Quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la hora y fecha señalada, el presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una hora después con los miembros presentes. **Artículo 22.- Resoluciones:** Para que las resoluciones, tanto de la Asamblea Ordinaria como de la Extraordinaria, sean válidas se requiere que: a) Exista Quórum legal, previa acreditación de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. b) La Presidencia y la Secretaría ante la Asamblea General serán ejercidas por el presidente y secretario de la Junta Directiva, o sus subrogantes. c) La mayoría simple de los votos presentes es requerida para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones, excepto aquellos en que los presentes estatutos se requiera una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a realizar una segunda votación. En caso de persistir el empate, el presidente de la Junta Directiva tendrá el voto de decisión. **Artículo 23.- De la Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano administrativo de la Asociación y estará compuesta por: a) presidente b) vicepresidente c) secretario d) Tesorero e) Vocal f) Fiscal.

-Los miembros de la Junta Directiva serán electos a través del voto secreto, eligiéndose cargo por cargo en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un periodo de tres (3) años. **Artículo 24.- De los requisitos:** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1-Ser nicaragüense, mayor de veintiún (21) años de edad, residir en el país. 2-Ser de notoria honradez y calidad moral. 3-Ser miembro activo de la Asociación. 4-Estar presente en las Asambleas en las que se verifique la elección. 5-Tener como mínimo dos (2) años de ser miembro de la Asociación. 6-Ser una persona dinámica con visión emprendedora en temas deportivos. 7-Contar con la aceptación como candidato. 8-Procurar el desarrollo de la Asociación. **Artículo 25.- Funciones de la junta directiva:** La junta directiva es la encargada de promover las actividades de la asociación y ejecutar los acuerdos de la asamblea general. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1-Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de fútbol y someterlo a aprobación de la Asamblea General. 2-Someter a conocimiento y aprobación de la asamblea general, los asuntos establecidos en estos estatutos y otros que considere necesarios. 3-Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la asociación. 4-Nombrar a los miembros de las comisiones AD-HOC. 5-Someter a votación de la asamblea general la solicitud del

ingreso de los nuevos miembros. 6-Contratar al personal que sea necesario y conveniente para el funcionamiento de la asociación. 7-Presentar a la asamblea el informe anual y el nuevo presupuesto con el plan de actividades para su aprobación. 8-Velar por la aplicación de los reglamentos de las diferentes actividades que organice, así como el cumplimiento de las bases de competencia de las actividades en las cuales participe. 9-Avalar a los atletas para que representen a la Asociación. **Artículo 26.- Ausencia sin causa justificada:** La ausencia sin causa justificada a cuatro (4) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternas en un año, de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la Junta Directiva regulará sobre esta materia. **Artículo 27.- De las sesiones de trabajo:** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos, una vez al mes, requiriéndose quórum de la mitad más uno de sus miembros para sesionar válidamente, y en sesión extraordinaria, cuando lo estime conveniente por lo menos cuatro (4) miembros de la Junta Directiva y el quórum para esta sesión será de la mitad más uno de los miembros. Para ambas sesiones, la mayoría simple de los votos de los presentes es requerido para que las resoluciones sean válidas. **Artículo 28.- Del presidente:** El presidente de la Junta Directiva tiene a su cargo la gestión administrativa de la Asociación, siendo sus funciones: 1-Ejercer la representación legal de la Asociación en calidad de Apoderado General de Administración. 2-Dirigir y supervisar las actividades de la Asociación, de acuerdo con la política establecida por la Asamblea General. 3-Autorizar todos los gastos que fueren necesarios, con la aprobación de la Junta Directiva. 4-El Presidente es responsable solidario, junto al Secretario por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por todos los gastos que se autoricen. 5-Suscribir contratos legales en nombre de la Asociación. 6-Convocar y presidir junto al secretario las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias. 7-Presentar el Plan de Trabajo Anual. 8-Firmar los documentos de carácter financiero en coordinación con el Tesorero. 9-Refrendar con su firma, junto con la del Secretario, las Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 10-Afiliar la Asociación a una Federación, previa aprobación de la Asamblea General. 11-Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.-Cuando no pueda consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse, pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. **Artículo 29.- Del vicepresidente:** Son funciones del vicepresidente, las siguientes: 1-Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, en el último caso, deberá ser ratificado por la Asamblea General. 2-Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones. 3-Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales se le ha designado. **Artículo 30.- Del secretario:** Este tendrá a su cargo: 1-Asistir al Presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados. 2-Dirigirá las operaciones de la Secretaría y

todos lo relacionado con la redacción y archivo de la correspondencia y otros documentos.3-Asistirá puntualmente a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, anotando los acuerdos en el libro de actas respectivo.4-Deberá presentar informe de actividades de la Secretaría a la Asamblea General.5-Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del Presidente a más tardar 15 días después de celebrada la sesión.6-Deberá convocar, junto con el Presidente, a las reuniones ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.7-Refrendará con su firma las actas de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias, junto a la firma del Presidente. **Artículo 31. Del Tesorero:** Son atribuciones del Tesorero:1-Asistir al presidente en todos los asuntos que le sean asignados y dirigir las operaciones de la Tesorería.2-Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma del presidente.3-Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos realizados por la Asociación y el estado de cuentas bancario.4-Cobrar las aportaciones de los Miembros y demás aportes a la Asociación, para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar actualizados y sometidos a revisión sin previo aviso, cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva.5-Presentar los informes financieros anuales ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND). **Artículo 32.- Del Vocal:** El vocal sustituirá en su ausencia a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente, quien será sustituido por el Vicepresidente. El Vocal asumirá las funciones expresas que le asigne la Asamblea General, del mismo modo, tendrá la responsabilidad de asumir la integración a las comisiones eventuales y permanentes que se pudieren conformar por decisión de la Junta Directiva. **Artículo 33.- Del Fiscal:** Son funciones del Fiscal, las siguientes:1-Recibe y tramita las solicitudes de ingreso de nuevos miembros.2-Recibir y tramitar las reformas de estatutos.3-Llevar un registro alterno de todos los documentos oficiales de la Asociación.4-Garantizar la correcta convocatoria a las Asambleas Generales.5-Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma.6-Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Reglamento, Planes, Programas y acuerdos adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.7-Informar a la Asamblea General sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los miembros.8-Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 34.- Del Oficial de Comunicación:** Es un cargo independiente de la Junta Directiva y sus funciones son las siguientes:1-Gestionar la comunicación interna y externa de la Asociación.2-Administrar las redes sociales.3-Dar seguimiento a los comunicados de las organizaciones con quien se establezca alianzas.4-Coordinar las entrevistas y comunicados oficiales de la

Asociación.5-Realizar las gestiones para la transmisión de partidos de las distintas categorías y modalidades de fútbol que promueva la Asociación.6-Manejar la línea gráfica de la Asociación.7-Todas las demás funciones de comunicación que le delegue la Junta Directiva. **CAPÍTULO VI: COMISIONES AD HOC Artículo 35.- De las comisiones:** La Junta Directiva podrá nombrar cualquier tipo de comisión especial y Ad Hoc cuando lo estime conveniente y sus funciones estarán contenidas en el Reglamento que elabore y apruebe la Junta Directiva. Una vez finalizada la tarea para la cual fue creada la comisión, ésta quedará disuelta de forma automática, debiendo brindar un informe final del trabajo realizado. **CAPÍTULO VII: DE LOS CAMPEONATOS. Artículos 36.- De los campeonatos:** La asociación podrá organizar periódicamente, en las diferentes categorías, modalidades y géneros, los campeonatos que estime conveniente de acuerdo a los recursos con que disponga. Así mismo la Asociación podrá participar en los campeonatos de la Federación a la cual esté afiliada, cumpliendo fielmente las bases de competencia estipuladas para dichos torneos. **CAPÍTULO VIII: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN -Artículo 37.- De las causas de disolución:** Son causas de disolución de la Asociación, las siguientes: a) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada. b) Por la cancelación de la personalidad jurídica, según lo establecido en la ley de la materia. c) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto, por el presidente, previa solicitud de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la Junta Directiva, y se tomará la decisión con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros asociados que estén presentes en la Asamblea General. **Artículo 38.- De la liquidación:** Una vez aprobada la disolución se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres (3) miembros activos para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: a) Cumplimiento de los compromisos pendientes b) Pagando las deudas c) Haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. La liquidación será aprobada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros asociados que estén presentes en la Asamblea General. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a la Federación a la cual haya estado afiliada la Asociación. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo, hasta que hayan transcurrido seis (6) meses. **CAPÍTULO IX: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Artículo 39.- De la solución de controversias:** Las controversias que existan entre los miembros de la Asociación o de la Asociación con terceros se resolverán a través de lo estipulado en la Ley quinientos cuarenta (540), Ley de Mediación y Arbitraje. **CAPÍTULO X: REFORMAS ESTATUTARIAS. Artículo 40.- De las reformas de los estatutos -La reforma de los estatutos**

AVISO

Publicación Licitación Pública N° 001-2021
"Material de Bioseguridad"

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General a la Ley 737, emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, que se dará inicio al proceso de Licitación Pública N° 001-2022 "Material de Bioseguridad", la que será financiada con fondos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para el periodo presupuestario 2022. Se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de bases y Condiciones estará disponible en el portal Siscae www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 11 de Marzo del 2022.

(f) Lic. **Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-00570 – M. 90496879 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, tres (0003), Folio cuatro (4), Tomo III, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0176-2021** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPV-IPV-0003-2021

Que vista la solicitud presentada el quince de diciembre del dos mil veintiuno por la licenciada Sara Raquel Martínez Urroz en calidad de Apoderada Especial de la sociedad

mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiocho (48) suscrita el veinte de febrero del dos mil dieciocho ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aarón Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2021** de **Permiso de Vertidos**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0176-2021** de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Compañía Nacional de Servicios, S.A.» emitida el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha empresa el quince de diciembre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 613763 E – 1315803 N.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 613761 E – 1315811 N con un volumen máximo de vertido anual de 91 680,00 m³. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **CAUCE NATURAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del diecisiete de enero del dos mil veintidós.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud presentada el once de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Sara Raquel Martínez Urroz en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil Compañía Nacional De Servicios, S.A. para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0176-2021, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del once de febrero del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00571 – M. 90497051 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, cuatro (0004), Folio cinco (5), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0181-2021** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0004-2022

Que vista la solicitud presentada el quince de diciembre del dos mil veintiuno por la licenciada Sara Raquel Martínez Urroz en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiocho (48) suscrita el veinte de febrero del dos mil dieciocho ante los oficios notariales del licenciado Kenthyn Aarón Téllez Madriz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0181-2021** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0181-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de la empresa Compañía Nacional de Servicios, S.A.» emitida el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha empresa el dieciocho de enero del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Perforado» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 613638 E – 1315992 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 114 600,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos

de la tarde del dieciocho de enero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud presentada el once de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Sara Raquel Martínez Urroz en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil Compañía Nacional de Servicios, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0181-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS (...)**». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cincuenta minutos de la tarde del once de febrero del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00574 – M. 90446036 – Valor C\$ 435.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, uno, dos (0012), Folios catorce (14) al dieciséis (16), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0004-2022** a favor de la sociedad mercantil **HEMCO-NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0012-2022

Que vista la solicitud presentada el diez de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Azaria del Carmen Espinoza Guevara en su calidad de Apoderado Especial de Gestión y Representación de la sociedad mercantil **HEMCO-NICARAGUA, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintiséis (26) suscrita el veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales de la licenciada Azalea María Hernández Castillo, con objeto

de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0004-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0004-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cuatro (04) túneles y aprovechamiento de agua superficial de siete (07) tomas, a favor de HEMCO-Nicaragua, S.A.» emitida el doce de enero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el diez de febrero del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Túnel-Pioneer» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 755277 E – 1551038 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 32 524,32 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Túnel-Cueva Club Oasis» circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 759981 E – 1552453 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 119,98 m³. El uso autorizado corresponde a **RECREATIVO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Túnel-La Mar» circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 760012 E – 1552397 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 66 543,03 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Túnel-Neptuno» circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 760446 E – 1552800 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 540 033,65 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Embalse-Siempre Viva» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 748161 E – 1546547 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 468 800 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Embalse-Salto Grande» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 756808 E – 1555628 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 930 800 00,00 m³. El uso autorizado corresponde a **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

OCTAVO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Río-Caño Altamirano» circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 760623 E – 1552623 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 12 441,58 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

NOVENO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Río-Crique Waspanon» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 752142 E – 1546534 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1120,55 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

DÉCIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Río-Casa Personal Presa Siempre Viva» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 748432 E – 1547089 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 172,02 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

DÉCIMO PRIMERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Río-Complejo Sanitario Wasturna» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 759303 E – 1554791 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 50 699,53 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

DÉCIMO SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Río-Plantel Vesmisa» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 755425 E – 1550972 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 194 731,50 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del diez de febrero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada

Azaria del Carmen Espinoza Guevara en su calidad de Apoderado Especial de Gestión y Representación de la sociedad mercantil HEMCO-Nicaragua, S.A. para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0004-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cincuentaicinco minutos de la mañana del diez de febrero del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-00573 – M. 90582308 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, ocho (0018), Folios veintidós (22) y veintitrés (23), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0006-2022 a favor de la sociedad mercantil **GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0018-2022

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Dameyba Cruz Villachica en su calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO, S.A.** acreditada a través de Escritura Pública número cuarentaisiete (47) suscrita el once de marzo del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Allan José Galeano González, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0006-2022 de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0006-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Grupo Industrial El Granjero, S.A.» emitida el catorce de enero de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de febrero del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo La Trinidad» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Masatepe, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 593170 E – 1315908 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 61 517,93 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veinticinco minutos de la tarde del veintiuno de febrero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Dameyba Cruz Villachica en su calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil Grupo Industrial El Granjero, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0006-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y treinta minutos de la tarde del veintiuno de febrero del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-00752 - M. 91652342 - Valor - C\$ 95.00

GERENCIA DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de Licitación Pública No. BCN-02-27-22 “Adquisición de equipos de computo”, cuyo objeto es garantizar la adquisición de equipos de cómputos, a fin de reemplazar equipos obsoletos que actualmente no poseen garantía y soporte vigente del fabricante.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 11 de marzo de 2022, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 11 de marzo de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 07 de marzo de 2022. (f) Arlen Lissette Pérez Vargas Gerente de Adquisiciones

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-00761 – M. 91682333 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

A los accionistas de la sociedad
Distribuidora El Carmen, Sociedad Anónima
(DISCARSA)

A Junta General Extraordinaria de Accionistas

La suscrita, Patricia Argüello Dávila, Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad Distribuidora El Carmen, Sociedad Anónima (DISCARSA), de conformidad al Código de Comercio de la República de Nicaragua y a la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la sociedad, conforme instrucciones de la Presidenta de la Junta Directiva, por este medio convoco a todos los accionistas para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de Dentons Muñoz Nicaragua, que citan: Ofi plaza El Retiro, Edificio 4, Piso 3, Managua, Nicaragua, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

1. Presentación y aprobación de Estados Financieros del año 2021.
2. Requerimiento de inversión en relación a las disposiciones del Reglamento Técnico Centroamericano sobre Buenas Prácticas de Manufactura en la Industria Farmacéutica.
3. Discusión de alternativas a ser propuestas por la Junta Directiva en caso de que los socios decidan no realizar la inversión referida en el punto que antecede.
4. Autorización para librar certificación notarial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (F) Patricia Argüello Dávila, Secretaria Junta Directiva Distribuidora El Carmen, S.A. (DISCARSA)

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00760 – M. 916094460 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

CITese al señor CHRISTIAN DE JESUS RIVERA CANO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000606-ORM5-2022-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las nueve y cuarenta y tres minutos de la mañana, del siete de febrero de dos mil veintidós. (F) KAREN IDANIA HERNANDEZ HERNANDEZ, Juzgado Décimo Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) MADESEHE. María de los Ángeles Sequeira Hernández.

3-1

Reg. 2022-00737 – M.91425011 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Karla María Bendaña Gómez, Juez Local Único de Diriomo. Rama Civil Oral. -Diriomo, cuatro de marzo del dos mil veintidós.- Las nueve de la mañana.-

La Lic. Luz Marina Rodríguez Hernández, como Apoderada General Judicial de los señores Mario José Pérez Orozco, y Melania del Socorro Pérez Orozco, Solicitan se les declare herederos Universales, a sus poderdantes los señores Mario José Pérez Orozco, y Melania del Socorro Pérez Orozco, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre Francisco Emilio Pérez López, qepd, en especial de dos bien inmuebles ubicado en Diriomo, ubicadas en el Barrio Ricardo Rivera pueblo Chiquito, Diriomo, bajo los siguientes datos registrales finca número 18,243, tomo: 276, folio 170, asiento: número 02 y la segunda propiedad inscrita bajo el número 18265, tomo 276, folio 251, asiento 2 del Registro Público de la sección de derechos reales inmuebles y mercantil de Granada, según avaluó catastral esta propiedad está ubicada en el Barrio Ricardo Rivera (Pueblo Chiquito) Diriomo, código catastral INITER 2951-1-1-12-092-10701.-Publiquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Diriomo, cuatro de marzo del dos mil vendidos.- (f) Lic. Karla María Bendaña Gómez.- Juez Local Único de Diriomo.- (f) Gema Juárez Secretaria de Judicial.

3-1

Reg. 2022-00661 – M. 91061070 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000085-ORC4-2022-CO
 Número de Asunto Principal; 000085-ORC4-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DISTRITO CIVIL (ORAL) BOACO. DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MILVEINTIDÓS. LAS ONCE Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DE LA MAÑANA

Los señores Lujan Lopez Rodríguez, Casimira Lopez Rodríguez solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Solon Lopez Diaz (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Dra. Evelyn Castellón Kausffman Juez Distrito Civil Oral del Departamento de Boaco. (F) ARMASOGO.

3-2

Reg. 2022-0527 – M. 90301715 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Asunto 000065-0775-2021CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS, RAMA CIVIL ORAL. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA

El Lic. Roger Antonio Núñez Ponce, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, del domicilio de San Juan del Sur, titular de la cédula de identidad número 561-050173-0001D y carné de la CSJ 25846 en su calidad de Apoderado General Judicial la señora ALMA NUBIA ARAGON SERRANO, mayor de edad, soltera, administradora de empresa con domicilio en San Juan del sur, Departamento de Rivas, titular de la cédula de identidad número 567-100283-0000U, solicita se declare HEREDERA UNIVERSAL a su representada de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor causante OSCAR ALBERTO ARAGON REYES y en especial de UN BIEN INMUEBLE ubicado exactamente de la entrada al oro, dos punto dos kilómetros este y trescientos setenta y tres punto noventa y tres metros norte, la cual cuenta con una extensión

superficial de (13 MZ 2978.39 Vrs2), trece manzanas dos mil novecientos setenta y ocho punto treinta y nueve varas cuadradas, EQUIVALENTE A (9 has 3751.40 Mts2), NUEVE HECTAREASL TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO CUARENTA METROS , el que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos NORTE: Bosques de San Juan del sur, SUR: Propiedad de Santiago Aragón Reyes, ESTE: propiedad de Natalia Schawtje y OESTE: Juan Aragón Reyes y José A. Serrano, la que se encuentra debidamente inscrita bajo Número (42,341), CUAENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO), Tomo (482(, cuatrocientos ochenta y dos, folios (166/167), CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y SIETE Asiento 1, primero, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Rivas.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página Web de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado de San Juan del sur, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. (f) Msc. Gioconda Isabel Rodríguez Altamirano, Jueza Local Único de San Juan del sur, Rama Civil Oral. (f) Maximina González Mendoza. Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 2022-00730 – M. 90314438 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Conforme lo establecido en el arto 515 CF, siendo que se ignora el paradero del señor MARVIN ANTONIO BUSTOS MORALES, mayor de edad, en unión de hecho estable Agricultor, con domicilio desconocido, se ordena realizarle emplazamiento, por edicto, mediante un aviso que se publicará tres veces en un diario de circulación nacional, con intervalo de dos días consecutivos, a fin de que el señor MARVIN ANTONIO BUSTOS MORALES, comparezca ante la Suscrita Juez Único Local, Jurisdicción de Familia, del Municipio de Tola, departamento de Rivas, a personarse en el presente proceso de USO HABITACION DE LA VIVIENDA FAMILIAR Y ADMINISTRACION, asunto judicial número 000030- 0771-2021FM, presentada por el LIC. WILBER CUBILLO PEREZ, en representación de la señora MARILUZ MEZA MARTINEZ advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último edicto, se le nombrará un Defensor Público para que lo represente en el proceso. Dado en el Juzgado Único Local del Municipio de Tola, departamento de Rivas, a las once y dos minutos de la mañana del veintitrés de Agosto del año dos mil veintiuno.(f) Msc. Noelia María Ulloa López. Juez Unico Local de Tola, Jurisdicción Familia. (f) Lic. Carmen Castillo Bejarano, Secretaria Judicial.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP2657 – M. 90223668– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CHEYLA MERCADO AVERRUZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-121182-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2658 – M. 89769531– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ IGNACIO GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200493-0013V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintidós

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2659 – M. 90139670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANNER JOSUÉ HERNÁNDEZ CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-180298-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2660 – M. 90153957– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 316 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA ELENA SOBALVARRO ORTEGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130868-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Especial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2661 – M. 90154128– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GRISELDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-221179-0009U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2662 – M. 89598631– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

TATIANA LUCÍA SÁNDIGO URBINA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100789-0039T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de

la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2663 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0268, Folio: 0134, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANIELKA DEL SOCORRO ALEGRIA MONTOYA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250690-0029D ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2665 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0269, Folio: 0135, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

LAURA SOFÍA BARRETO BÁEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220692-0019A ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua,

a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2667 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0270, Folio: 0135, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAMANUEL BORGE TORREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-120900-1004P ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2669 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0271, Folio: 0136, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERNESTO ODILÓN CORDONERO MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 007-021082-0003Y ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2671 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0272, Folio: 0136, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

YENNYFER ROXANA CRUZ BARBERENA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230998-0010E ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora.(f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2674 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0273, Folio: 0137, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

TANIA MARÍA DUARTE ZAMORA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010382-0048V ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2677 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0274, Folio: 0137, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSUÉ HERNÁNDEZ AGUILAR, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-110179-0000Y ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2679 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0275, Folio: 0138, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

REYNA FABIOLA HERNÁNDEZ RÍOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020598-1006Q ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2681 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0276, Folio: 0138, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUSNER Y LÓPEZ OCHOA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 450-180998-1000D ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**.

Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2682 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0277, Folio: 0139, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MERCEDES GUADALUPE LÓPEZ PARRALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-191298-1044P ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2683 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0278, Folio: 0139, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUISA FERNANDA MALDONADO GAITÁN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220200-1042L ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2685 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0280, Folio: 0140, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

CRISTIAN MARÍA OCHOA FLORES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030997-0024G ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2688 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0281, Folio: 0141, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

JULY ALICIA PENADO TORREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-241299-1000Y ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2690 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0282, Folio: 0141, del

Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

MIBZAR ENRIQUE ROA CASTELLÓN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-140898-1002J ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2696 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0283, Folio: 0142, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

AXEL HAMFFOR RUIZ GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280695-0010M ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2699 – M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0284, Folio: 0142, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

JEYZER JOHNATAN SALAZAR MCDAVIS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-250300-

1001T ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2704– M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0285, Folio: 0143, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAMARIS IRENE SIMONS MENDIETA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-010300-1004U ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2706– M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0286, Folio: 0143, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

IRIS PAMELA VÍLCHEZ PALAVICINI, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110200-1023R ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2709– M. 90551361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Tomo I, Partida No: 0287, Folio: 0144, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARELIA ISAMAR ZÚNIGA CABRALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-250993-0010S ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Oriental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal Rectora. (f) Dr. Alexander Clark Sibaja Secretario General.

Reg. 2022-TP2664 – M. 90173553– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NELSON DAVID ACEVEDO RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-290787-0001K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Sismología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 20 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2666 – M. 90135362– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 128 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSNY XAVIER DÍAZ JIRÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070395-0004Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración en Salud** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2668 – M. 89688363– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JENNIFER YASOHARA GÓMEZ SUÁREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260192-0067D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2670 – M. 89972660– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NUBIA ILEANA ARRÓLIGA REYES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240194-0013E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Gestión del Talento Humano** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2672 – M. 90209199– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WINSTON JAVIER SARAVIA GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-131182-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Economía y Desarrollo Territorial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez

Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2673 – M. 89704537– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERIN VANESSA BLANDÓN RIVAS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090592-0020R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2675 – M. 90088920– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ MUÑOZ FLORES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-020886-0001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2676 – M. 90158862– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RUDDY ANTONIO GARCÍA AGUIRRE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-220783-0006D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 20 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2678 – M. 89971812– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DARWING JOSUÉ LATINO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-240394-0002B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2680 – M. 89969934– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARY LOU MORENO LUMBI Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150266-0013V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2684 – M. 89972366– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EUGENIA PETRONILA PALACIO GUZMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-300680-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2686 – M. 89972488– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YADIRA CRISTINA PUERTO RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030569-0004G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2687 – M. 89970913– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEYDA DEL CARMEN PRADO CHÁVEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-270575-0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”
Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2689 – M. 89971368– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AURA ELENA LARA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010267-0002J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2691 – M. 89972030– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MERCEDES EUFEMIA NARVÁEZ SOLÍS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-250970-0002X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”
Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2692 – M. 89971206– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARVIN RAMÓN HERRERA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071068-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2693 – M. 89970294– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEX ALFREDO CRUZ ZELEDÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-180381-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2694 – M. 89923727– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RÓGER JAVIER FLORES SALGADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-100993-0003F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2695 – M. 89978663– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO MONTANO CASTRO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070669-0067U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2697 – M. 90057541– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ AGUILAR DÍAZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-120482-0003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión Ambiental** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2698 – M. 89933249– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WILLIAM SAMIR LÓPEZ DUARTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220995-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Máster en Gestión Social para el Desarrollo** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2700 – M. 90203272– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO MUÑOZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110683-0012S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión Social para el Desarrollo** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2701 – M. 25474394– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SILVIO LEONARDO RODRÍGUEZ TIFFER Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 001-261089-0045E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Proyectos de Inversión** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2702 – M. 90188452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 255 Folio 255, Tomo VII, Managua 13 de Marzo del 2015, se inscribió la CERTIFICACIÓN proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo de Universitario a favor de:

ANIA MIREYA MIRANDA MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031286-0025M quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2703 – M. 90172663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 481 Folio 481, Tomo X, Managua 19 de enero del 2022, se inscribió la CERTIFICACIÓN proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida

a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Técnico Medio en Técnica de Laboratorio**, aprobada por el Consejo de Universitario a favor de:

BEATRIZ DEL CARMEN GÓMEZ MENDIETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-160862-0000F quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veintidós.
(f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2705 – M. 90207865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 479 Folio 479, Tomo X, Managua 18 de enero del 2022, se inscribió la **CERTIFICACIÓN** proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Magister en Matemática**, aprobada por el Consejo de Universitario a favor de:

LEONARDO RAMÓN MORALES ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 086-061169-0000F quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintidós.
(f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2707 – M. 89754805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 474 Folio 474, Tomo X, Managua 17 de enero del 2022, se inscribió la **CERTIFICACIÓN**

proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo de Universitario a favor de:

MIURELL MASSIELL FIERRO SAAVEDRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190689-0046P quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veintidós..
(f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2708 – M. 90174589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No.480 Folio 480, Tomo X, Managua 19 de enero del 2022, se inscribió la **CERTIFICACIÓN** proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Contabilidad y Auditoría**, aprobada por el Consejo de Universitario a favor de:

NOEL FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280288-0016F quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veintidós.
(f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2710 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15 Partida 30 Tomo II del Libro de Registro de Título, de Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el

Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DANELIA ESTER MACKREA CALERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, se le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de Servicios en Salud**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2711 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33 Partida 65 Tomo XXV del Libro de Registro de Título, de Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

ESMAN ROBERTO RUIZ BETANCOURT ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, se le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de Servicios en Salud**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2712 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36 Partida 71 Tomo XXV del Libro de Registro de Título, de Postgrado

y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

LEA DEL CARMEN MEMBREÑO GUILLEN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, se le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de Servicios en Salud**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2713 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 16 Partida 31 Tomo II del Libro de Registro de Título, de Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

GINA ZUSSEN GAITÁN DOWNS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, se le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de Servicios en Salud**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2714 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36 Partida 72 Tomo XXV del Libro de Registro de Título, de Posgrado

y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:

MARTHA LORENA CÁRDENAS CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, se le extiende el Título de **Máster en Salud Pública con Énfasis en Gerencia de Servicios en Salud**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2715 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 57 Partida 114 Tomo XXXIV del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:

VILMA ISABEL VELÁSQUEZ NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 15 día del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2716 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43 Partida 86 Tomo XXXIII del Libro de Registro de Título, que esta

oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:

ROSA MERCEDES MARTÍNEZ AVENDAÑO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2717 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50 Partida 100 Tomo XXXIII del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:

MILAGROS MARJENNY CAJINA DÁVILA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua al 10 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2718 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 64 Partida 127 Tomo XXXIII del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:

VIVIAN VIRGINIA OTERO MAYORGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 11 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2719 – M. 90487632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 63 Partida 126 Tomo XXXIII del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

VILMA VERÓNICA OTERO MAYORGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 11 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2720 – M. 89401987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 11 Partida 21 Tomo XXXIV del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE**” - POR CUANTO:

KATHERIN ANGÉLICA ESCOBAR CÁRDENAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le concedan.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 23 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2721 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LVIII Partida: 1608 Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL – POR CUANTO:**

PAULA ERMINIA FLORES GUIDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de marzo de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2722 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX Partida: 2560 Tomo: 21 del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ISMAEL JESUS LOPEZ TAPIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022.
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2723 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX Partida: 2562 Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO ARTOLA REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022.
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2724 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX Partida: 2561 Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JEREMY JAVIER LOPEZ AGUIRRE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022.
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2725 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX Partida: 2555 Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAYSI RAFAELA TREJOS OROZCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022.

(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2726 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LX Partida: 1673 Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ALBERTO PASTOR GUERRERO ESCORCIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2727 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLIII Partida: 1245 Tomo: 19 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JOEL DE JESUS ZAMORA CASTRO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de enero de 2019 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2728 – M. 1325903071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 126, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAYSÍ RUTH LAGUNA MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Matemáticas** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 23 días de febrero de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP2729 – M. 90679505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4479, Página 166, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIEZER ANTONIO AREVALO MALTEZ. Natural de Managua, Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2730 – M. 90679871/90679959 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2519, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VALESKA ESTHER ARAGON REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

CERTIFICACIÓN DE POST-GRADO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 7454, Página 90, Tomo IX, del Libro de Registros de Post-Grados y Maestrías de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VALESKA ESTHER ARAGON REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas

establecidos por esta Universidad para los programas de Post-grado. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Post-Grado en Psicología Clínica**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2731 – M. 90680126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4772, Página 12, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ESTHER HERNANDEZ PINELL Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2732 – M. 90680310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4877, Página 28, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAVERICK XAVIER GUIDO ZELEDON Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No.001-150998-1059C, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2733 – M. 90680562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4844, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NOEL ALBERTO CRUZ BARRIENTOS. Natural de Managua Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por la facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2734 – M. 90680770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4884, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CHARCHAIT AUGUSTO CHONG GAGO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 042-250568-0005D, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2735 – M. 90681040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4886, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RONALD JONATHAN PERALTA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 246-020881-0001V, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2736 – M. 90681412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4880, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XAVIERA DEL CARMEN GARCIA SANTANA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-130584-0030E, ha aprobado en el mes de febrero el año

2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2737 – M. 90681668– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4881, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANADELYN BERENICE CAMPOS SANCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-060688-0064L, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2738 – M. 90681886– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4882, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALLAN ROBERTO GOMEZ GUADAMUZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-090475-0068E, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2739 – M. 90682104– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4883, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA ISABEL JIRON OJEDA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 361-120370-0003W, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya.. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2740 – M. 90682604– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4879, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADRIANA DEL SOCORRO MORALES MONTIEL. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-070399-1003X, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la

Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2741 – M. 90682335– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4885, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRENDA CAROLINA ORTEGA BARREDA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 161-300391-0006W, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2742 – M. 90683050– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4889, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ICDALIAS ENOC CORRALES RUGAMA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 004-261187-0001B, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2743 – M. 90684505– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4875, Página 28, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIUSKA DE LOS ANGELES QUIROZ LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 041-120291-0000H, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2744 – M. 90684302– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4874, Página 28, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARACELLYS ALEXANDRA GONZALEZ GUADAMUZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 561-211097-0002S, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2745 – M. 90683951– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el

No 4876, Página 28, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MICHAEL IVAN CAÑAS VILLALOBOS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-200291-0025G, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2746 – M. 90683756– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4878, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KIMBERLLY MICHELLE GUEVARA SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-031095-0013M, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2747 – M. 90683512– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4888, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE HANON SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 202-120597-0000U, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2748 – M. 90683269– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4890, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FATIMA LUCIA GUZMAN RAMIREZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-200994-0070K, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2749 – M. 90682826– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el

No 4887, Página 30, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARVELY DE DOLORES CASTRO HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 241-101275-0002L, ha aprobado en el mes de febrero el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2750 – M. 90684954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4029, Página 114, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYVING ANTONIO ANDINO RODRIGUEZ. Natural de Chinandega Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP2751 – M. 90684745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4575, Página 182, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HAZEL LIZETH TIJERINO. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP00527 – M. 356943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0078, Partida N° 25191, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JENNYFER MARIA NÚÑEZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de enero del año dos mil veintidós. (f) Director (a).